

ORDENANZA N°: 18/2019 (DIEZ Y OCHO BARRA DOS MIL DIEZ Y NUEVE)

POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA CALLE YVAPORUNDY SEA UTILIZADA EN SENTIDO ÚNICO CON DIRECCIÓN DE ESTE A OESTE, O EL MEJOR PARECER TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN A PARTIR DE LA CALLE 6 DE ENERO HASTA CAPITÁN RIVAS.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Lic. Federico Franco, en la cual expresa la necesidad de agilizar el tránsito vehicular en horario crítico sobre la calle Yvaporundy, para el acceso al hospital IPS (INGAVI).-----

CONSIDERANDO: Que, la calle Yvaporundy actualmente es de circulación doble sentido de Este a Oeste y que en horario crítico se vuelve intransitable debido a la conglomeración vehicular, causando un congestionamiento y una lenta circulación, por la mencionada calle, además hay que tener en cuenta, que, dicha calle linda con el Municipio de Fernando de la Mora.-----

Que, el Art. 36 de la Ley Orgánica Municipal establece: “//... La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;...//.-----

Que, la Plenaria consideró sobre tablas la Minuta presentada, siendo aprobado por unanimidad.-----

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° ESTABLECER que la calle Yvaporundy sea utilizada en sentido único con dirección de Este a Oeste, o el mejor parecer Técnico de la Dirección de Planificación a partir de la calle 6 de Enero hasta Capitán Rivas.-----

ARTICULO 2° SOLICITAR que la calle citada sea señalizada debidamente, y el cumplimiento de la normativa de tránsito vigente en el municipio.-----

ARTICULO 3° SOLICITAR a la Policía Municipal de Tránsito (PMT) que realice una campaña de educación y concientización para informar a los automovilista del cambio del sentido de dicha arteria un periodo de 15 días.-----

ARTICULO 4° SOLICITAR a la Intendencia Municipal que en el plazo perentorio de siete (7) días remita un informe a esta Junta Municipal sobre los trámites administrativos efectuados sobre esta petición.-----

ARTICULO 5° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-----

ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



ABG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

